



## ORDENANZA N° 51/2021

### TEMA: SENTIDO DE CIRCULACION DIAGONALES CASTELLANI Y SAVIO

**VISTO:** La presentación de los vecinos del Barrio Don Bosco, la Ordenanza N° 41/94 y su modificatoria Ordenanza N° 71/16 (Expte. 193/19) y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 41/94 regula el sentido de circulación del tránsito de las arterias de la ciudad, para aquellas que finalizaron las obras de pavimentación, las cuales se rigen por el sistema de mano única.

Que, la Ordenanza N° 71/16, modificó el art. 4° de la Ordenanza N° 41/94 sobre el sentido de circulación de las diagonales quedando redactado de la siguiente manera: *"En el caso de arterias diagonales, cuando se encuentren finalizadas las obras de pavimentación, el sentido vehicular deberá ser de mano única, salvo en el caso de pasajes de la ciudad los cuales deberá ser de doble mano"*.

Que, los vecinos del Barrio Don Bosco, solicitaron, al ser asfaltadas las diagonales: De Savio y Castellani se establezca un sentido único de circulación y de estacionamiento.

Que la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD decide emitir despacho favorable a lo solicitado.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

### ORDENANZA

**ART. 1°: ESTABLEZCASE**, única mano para la circulación de la Diagonal Castellani en el siguiente sentido: desde calle Alsina hacia calle Don Bosco, según croquis adjunto a la presente. El estacionamiento será solo sobre mano derecha.

**ART. 2°: ESTABLEZCASE**, única mano para la circulación de la Diagonal Savio en el siguiente sentido: desde calle Don Bosco hacia calle Alsina, según croquis adjunto a la presente. El estacionamiento será solo sobre mano derecha.

**ART. 3°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras Públicas a modificar las respectivas señalizaciones, acordes al reordenamiento del sentido de circulación de las diagonales respectivas.

**ART. 4°: EFECTUASE**, la más amplia difusión del nuevo sentido de circulación, establecidos en los artículos 1° y 2°, dispuestos en la presente, mediante los medios masivos de comunicación que consideren menester, a través del Departamento de Tránsito Municipal.

**ART. 5°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-  
Esquel, 21 de mayo de 2021.-

Lic. Lorena Anderson  
Secretaria Legislativa a/c  
H. Concejo Deliberante  
Deliberante  
Ciudad de Esquel

Arq. Alejandro Wengier  
Presidente  
H. Concejo

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 12/2021, registrada como Ordenanza N° 51/2021.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** de de 2021.